

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Antonio Giraldo CapellánGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 29/04/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**Plan de choque para el cese de la actividad ilegal de las Viviendas de Uso Turístico (VUT)**

En abril de 2024 el gobierno municipal aprobó un Plan de Acción para ordenar las viviendas de uso turístico (VUT) con el objetivo de equilibrar el mercado de hospedaje en la ciudad de Madrid, evitar la proliferación de VUT en la capital y corregir las consecuencias de su rápida expansión al margen de la legalidad.

Dicho plan contemplaba diversas acciones, entre ellas: 1) la suspensión temporal de las licencias municipales con carácter inmediato; 2) el endurecimiento del régimen sancionador para aquellos propietarios cuyos inmuebles operen como VUT sin contar con autorización del Ayuntamiento; 3) el refuerzo de la plantilla de inspectores; 4) la publicación de un listado oficial de VUT con licencia y su ubicación real; y 5) la elaboración de una Modificación del Plan General para ordenar el mercado de las VUT en la capital.

Según el diagnóstico que se hacía en el Plan de Acción, el número de viviendas de uso turístico en la capital era de 13.502 y sólo 941 contaban con licencia municipal. Un año después, según la información contenida en el diagnóstico integrante de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la protección y mejora del uso residencial en tramitación, hay en la ciudad 16.100 VUT y solamente 1.131 son legales. Estos datos confirman el fracaso del plan anunciado por el gobierno de Almeida para controlar las VUT ilegales ya que, un año después, han aumentado un 19% hasta las 15.000 VUT que no tienen licencia.

El análisis de los informes facilitados por la Agencia de Actividades (ADA) en los últimos 5 años arroja datos elocuentes y realmente preocupantes. Los datos de 2024, con su Plan de Inspección operativo, son flagrantes: tan solo han restablecido la legalidad de 293 viviendas y solo se han impuesto 92 sanciones.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

La actividad inspectora y disciplinaria de la ADA es insuficiente al carecer de los medios y la dirección política necesarios, lo que ha ido alejando paulatinamente el objetivo de controlar la indisciplina que impregna la actividad de las VUT, que se extiende con mucha mayor velocidad que las medidas que pretenden aplacarla. Las actuaciones de oficio prácticamente no existen, sino que siempre media denuncia de particulares o de otros organismos. En la mayoría de los casos los tiempos de actuación son superiores a un año simplemente para llegar al inicio del expediente de orden de cese.

Adicionalmente, varias ciudades europeas como Roma, París, y recientemente Málaga, están retirando las cajas de llaves (keybox) para viviendas de uso turístico de la vía pública y mobiliario urbano de la ciudad, una medida que tiene, además, un efecto disuasorio.

Finalmente, el Reglamento de Servicios Digitales (DSA) de la Unión Europea establece que las administraciones competentes pueden exigir a las plataformas que eliminen anuncios ilegales y sancionarlas si no cumplen con el Reglamento.

La situación actual precisa de la adopción de medidas urgentes para restaurar y mantener en el tiempo la necesaria disciplina urbanística en el ámbito de las VUT y acabar con la oferta sumergida existente en nuestra ciudad que es económica y socialmente insostenible, incumple la legislación urbanística y genera la expulsión de vecinos de sus barrios.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a poner en marcha un Plan de choque para el cese de la actividad ilegal de las Viviendas de Uso Turístico (VUT) en la ciudad de Madrid.

El Plan contemplará al menos las siguientes medidas:

1. Creación de una Unidad de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador específica para Viviendas de Uso Turístico que combata la irregularidad de esta actividad, refuerce la vigilancia, clausure los pisos turísticos sin licencia, retire inmediatamente anuncios de VUT ilegales en plataformas digitales e intensifique la cuantía de las sanciones frente a propietarios y/o gestores infractores.
2. Retirada de la vía pública y del mobiliario urbano de la ciudad las cajas-llavero (keybox) que facilitan el acceso a las viviendas de uso turístico.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

6 FIRMANTE

En Madrid , a 11 de Abril de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Antonio Giraldo Capellán con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).